

Leg 12 de 32

Nº 45.

Minería

1795.

Sobre los sueldos de los empleados

11

11

11

Año.....Mineria.....1.793.

m 796

N. 12.

49

Pl. Oñ. de 10. de Agosto del presente año, sobre
que los Sueldos de la Comision Mineralogica, ^{no} se pa-
quen por ahora del fondo de Minería, sino en del
Branco de R.ª Sta.ª. hasta que pueda sufragar el de
el Real en marzo —

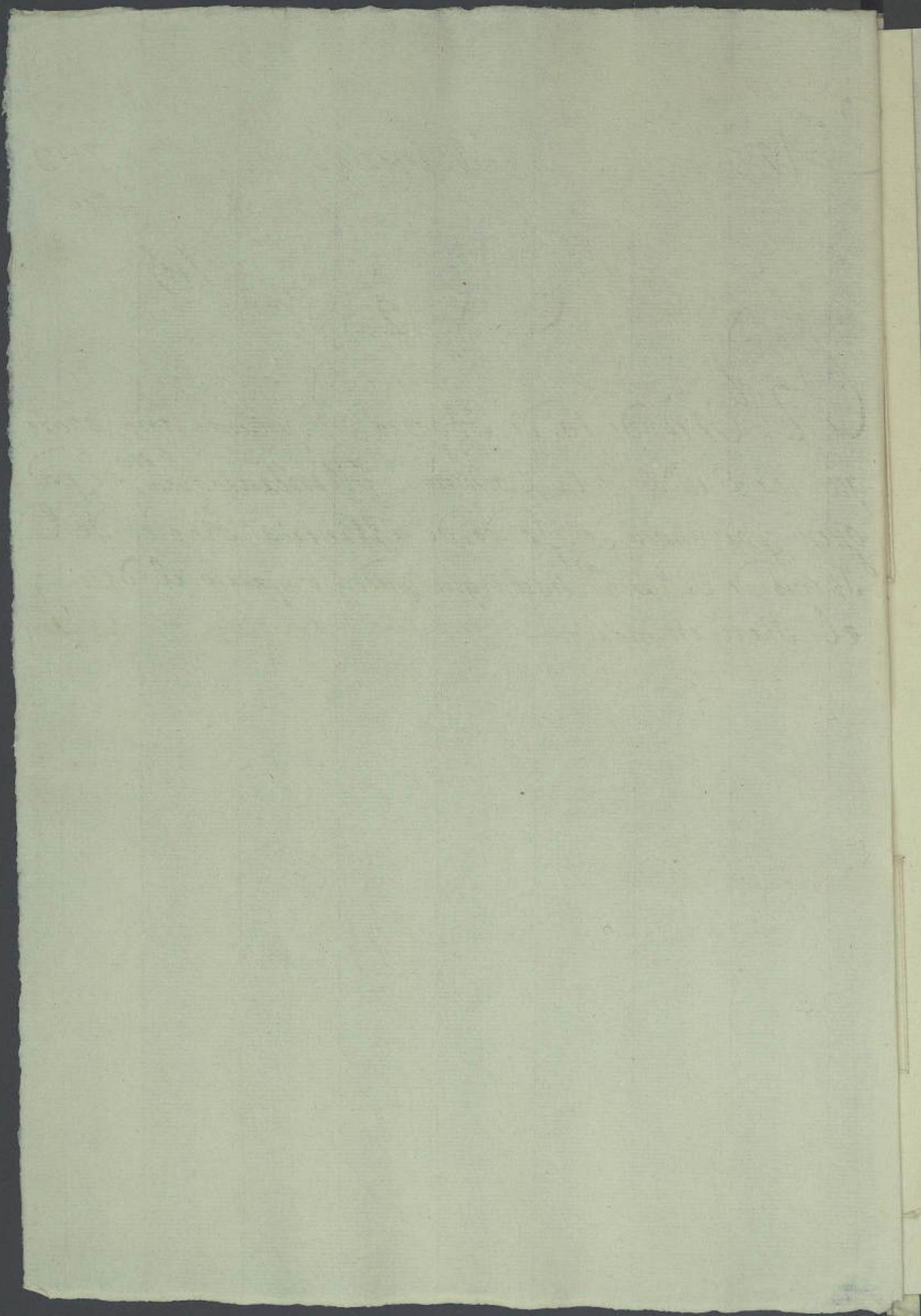
TM-AD 1

CA: 4

DOC: 123

FS: 85

(+ 2 carátulas) ✓



Año Minería 1794

Copiada

Expediente

Relativo á dar noticia á las Diputaciones Ferrit. de lo
Permitto por su Mag. en R.º de lo. de Ag.º de 93. bre
que los Sueldos de los Minerales Alemanes se continúen
en pagando de Casas R.º por á hora, y hana tanto que el fondo
de Minería pueda subvenir á este gasto.

C. 111

1781

1781

1781

1781

1781

The first of these is the
 second for the year of
 the third of the year
 the fourth of the year
 the fifth of the year
 the sixth of the year

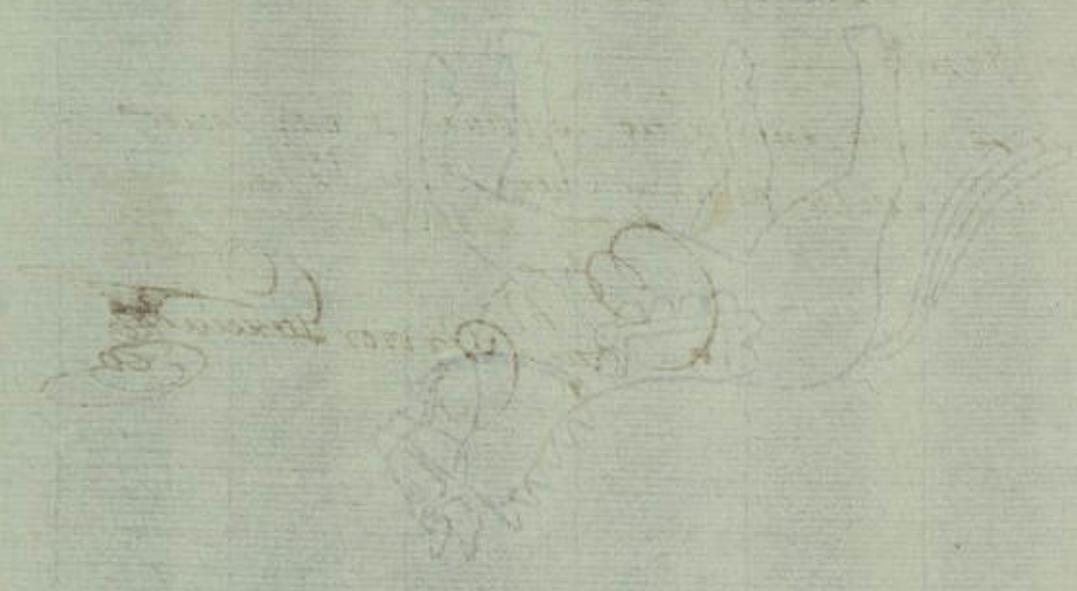
R. oñ

En Año Señor = En vista de lo expuesto por V. E. en
 carta de 20. de Enero último n.º 68. y del testimonio que
 la acompaña se ha dignado el Rey aprobar que V. E. haya
 dispuesto que los sueldos de los Estibadores Alemanes
 se continuen pagando de las Cajas R. por à hora y hasta tanto
 que el fondo de Minería pueda subvenir a este gasto. Lo
 avisó á V. E. con el de 11. para su inteligencia y gobierno. Dijo
 que á V. E. m. an. Madrid 10. de Agosto de 1793. = Fardo-
 quí = Sr. Virrey del Perú = Lima y Enero 7. de 1794 =
 Guardese y cumplase la anteced. R. oñ. tomese un.º cuenta
 en el trat. mayor de Cuentas, Cajas R. y trat. de Minería =
 Fil = Por ocupacion del Secret.º = Fernando Maria
 Fardo

Obed. J.º

Es copia de lo que se halla en el libro respectivo de esta Secret.º de 17.
 trat. de Minería; así lo certifico Lima y Enero 13. de 1794.

Fr. Javier Garcia



Es
no

Oficio circular. —
Guardia Real Dip.^{tes}
en sus reys. fhas.

Entre los interesantes puntos que este R.^o Fral. ha pro-
movidado a favor del importante cuerpo de Minería fué com-
prehendido el de que se expusiere al fondo Dotal su
gravamen que sufría con el pago de 20.048 p.^{as} que ascendían
anualmente los sueldos de los Minerales y Artesanos
y en su consecuencia ha venido S.M. en comedato a sí
decretando se paguen a su R.^o Real. por el año 1793, en
Agora al año pp.^o de 1793: que en copia certificada se
acompañará para inteligencia de esta Diputación. — Dios que
a Vms. m. an. Lima En.^o 23. de 1794. — El Conde
de S.^o Ysidro = Manuel de Sillata = Juan Joseph
Abellapuerca = S.^o Diputado. Ferriter. 2.^o

Escopia de la que se halla en el libro respectivo de esta S.^o del R.^o Fral. según
así lo certifica. Lima y En.^o 23. de 1794.

Dn.
Dn. Diego Garcia

Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.

OLIVIERO
TOSCANI
Milano

Faint, illegible handwriting on the right edge of the page, possibly bleed-through.

Lu
A
C

Lima Feb^o 22
94.

N^o. en Feb^o 22
94.

S. del Sr. Real.

Amos intercedentes:



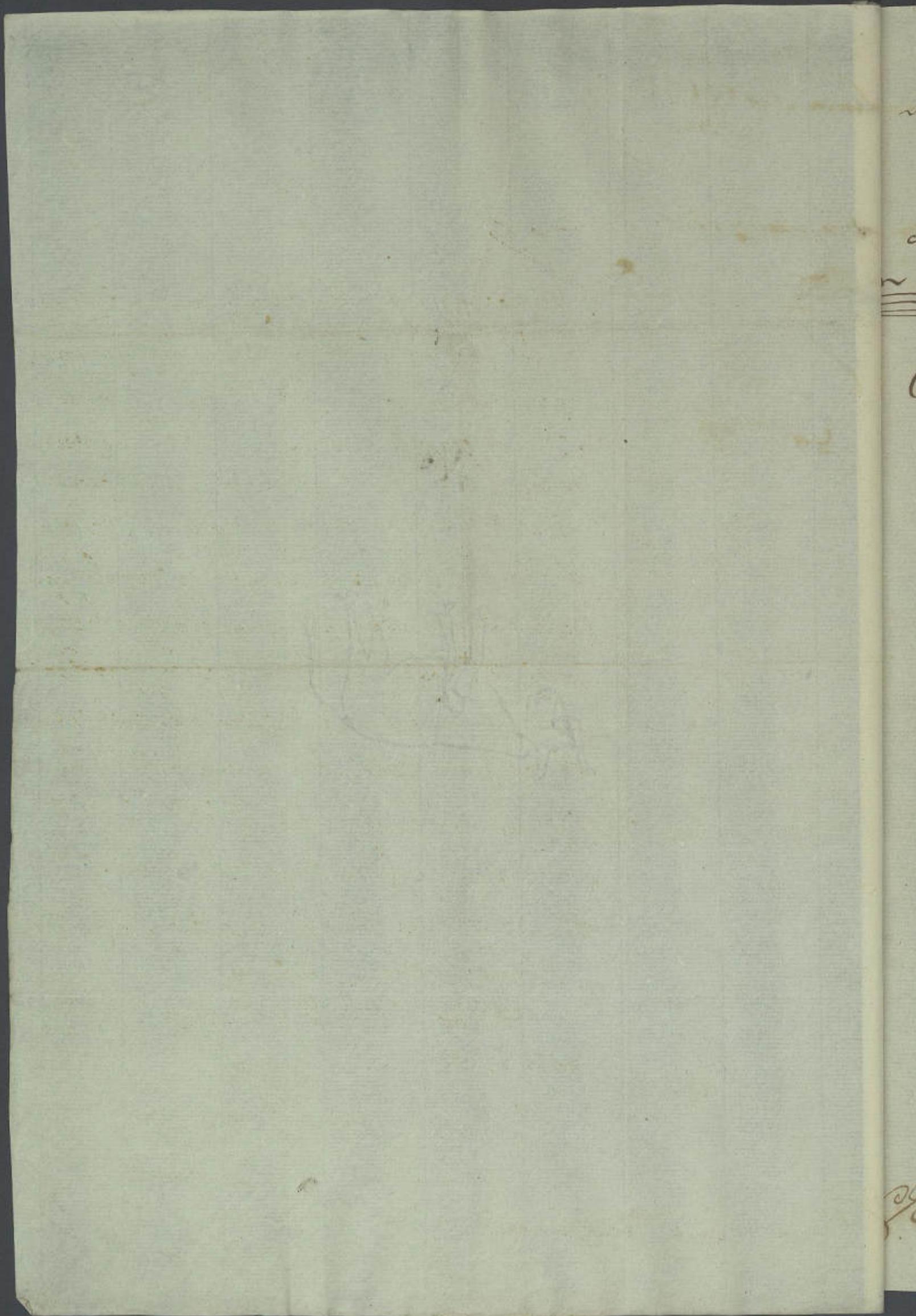
Garcia

Por el Superior Oficio de S. de 2^a de En.

y copia certificada, de la R^a Orden de S. de
dado el año proximo pasado: queda en
la Reputacion, Mena de satisfacc^{ion}, de ser
la Merced, con que S. M. se digna mirar,
a nuestro importante suceso, y no tener
de otra cosa, con que recompensar tanta
merced: nos contentamos, con pedir a Dios
nos guarde, y Mene de felicidades, a un
Monarca, tan benigno, y amante de
nro suceso; y a S. S. por haver propendido
a tan gran beneficio, le damos, las mas
deudas gracias.

Yo Señor D^o a S. M. S.
R^a de Guayaquil, y Feb. 7 del 1794.

Jph. Duderindo de
Caranova, Encatada



Lima Feb. 25.
94.

N.º en Feb. 25
94. H

A sus amos etc.



García

Ha reunido esta Diputación los dos Oficios de V. S. de 23, y 26 de Menexo pp.º, el primero en que le da noticia de haver resuelto S. M. se pague de su R.ª Haz.ª, los veintemil diez y ocho p.º de los sueldos señalados á los Mineralogistas Alemanes, de que queda entendida: y el segundo devolviendo los autos sobre la denuncia que hizo Josef de Zepedes contra el Subdelegado absoluto del Partido de Chumbivilcas, en el desestimo de la Mina nombrada Trancaxay, en que tiene justificada la falsedad, y con vista de la Resp.ª del S.º Direct. Gen.ª cuidara esta Diputación de solicitar al denunciante.

Dios q. f. a V. m.ª a.º Cuzco Febrero 20 de 1794.

Jose Beraltay

Riquel Torres

Del R.º Trib. de Minería.

Sim

At
P

(

U
ner

Lima Feb. 25. 1794.

N.º en Feb. 25.
94.

5

Así anced.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Con el Oficio de V. de 23 de
Enero p.º se ha recibido en esta Diputa.
la Copia certificada de lo resuelto p.º S. M.
afin de q. dem. S.ª. se paguen los suel-
dos de los Mineros Jitas Alemanes, y q.
se liberte de este gravamen el fondo del
Trib.ª; cuya intelig.ª servira de Posicua
p.º los casos q. ocurran.

Dios que a V. m. a.

Juan. y febrero 19 de 1794

Ben. Juan Huerto
[Handwritten signature]

C. del N. Trib.ª. del impo.
uero de min.ª de estos Rey.ª.

